



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

## **POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

### **VISTO**

El Título VII "De las Becas y/o Ayudas Económicas" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción, aprobado por Resolución CSU-Nro. 85/10 y modificado por Resoluciones CSU-Nro. 244/14, CSU-Nro. 362/2015, CSU-Nro. 488/2016, CSU-Nro. 748/2019, CSU-Nro. 893/2020, y CSU-Nro. 1338/2023. -----

### **CONSIDERANDO**

QUE, atendiendo la disposición del Plan Financiero de Gastos para el pago de los recursos destinados a Becas, corresponde la realización de la convocatoria pertinente, de manera a desarrollar con celeridad los procesos tendientes a la presentación de solicitudes, evaluación, adjudicación y pago correspondiente. -----

QUE, "...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...", de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...". -----

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...", según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, "...Se entiende por beca y/o ayuda económica a todo aquel beneficio que es concedido a docentes, investigadores y estudiantes universitarios destacados en áreas académicas de la Universidad Nacional de Concepción. Las exoneraciones parciales o totales en el pago de aranceles y/o cuotas serán considerados igualmente becas y/o ayuda económica. Los adjudicatarios en el estamento estudiantil deberán ser principalmente de escasos recursos económicos, buen rendimiento académico o por la relevancia de la investigación realizada...", atendiendo lo expuesto en el Artículo 1º del TÍTULO VII "DE LAS BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción. -----

-----  
dadb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

#### **POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

(2)

QUE, el Artículo 2º.- del TÍTULO VII “DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS”, del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción estipula que “...*La Universidad Nacional de Concepción, a través del Consejo Superior Universitario, realizará el llamado para otorgamiento de beca y/o ayuda económica todas las veces que fueren necesarias, atendiendo el presupuesto de cada ejercicio fiscal...*” -----

QUE, el mismo Reglamento en su Artículo 3º.- menciona que “...*Las becas y/o ayudas económicas serán adjudicadas por el Consejo Superior Universitario, a propuesta de los Consejos Directivos de cada Facultad...*”, y establece en su Artículo 4º.- las condiciones y requisitos para el acceso a recursos de becas. -----

QUE, son atribuciones del Consejo Superior Universitario “...*a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria...*” y “...*d) Establecer las condiciones de adjudicación de Becas de origen nacional o extranjero...*”, de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, la Resolución REC-Nro. 156/2022 autoriza al Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas – Vicerrector de la UNC a suscribir el presente acto administrativo, ante la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín – Rector, por compromisos asumidos en la capital del país. -----

QUE, es atribución y deber del Rector “...*a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*”, “...*b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*”, “...*f) Resolver por sí solo los casos urgentes y necesarios para el buen gobierno de la Universidad Nacional de Concepción, dando cuenta de ellos al Consejo Superior Universitario, en la siguiente primera sesión...*” y “...*r) Dictar Resoluciones...*”, de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 26, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

#### **POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.** -----

#### **RESUELVE**

- 1º) **CONVOCAR**, a Concurso de Becas Universitarias – Primera Convocatoria Periodo Académico 2023 de la Universidad Nacional de Concepción, en cumplimiento de lo estipulado en el Título VII “De las Becas y/o Ayudas Económicas”, del Reglamento General de la UNC. -----
- 2º) **APROBAR**, el Cronograma y los Formularios por los cuales se registrará la Convocatoria referenciada en el Art. 1º); de acuerdo con el anexo a la presente Resolución. -----
- 3º) **PUBLICAR**, la presente Resolución en los Tableros, medios digitales institucionales, y otros que se consideren pertinentes, para su difusión. -----
- 4º) **SOLICITAR**, al Consejo Superior Universitario, la homologación de la presente Resolución. -----
- 5º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



**OPN David Arturo Cuenca Barrios**  
Secretario General



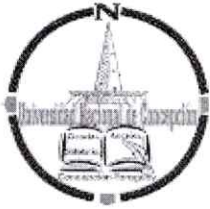
**Prof. Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas**  
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

**ANEXO RESOLUCIÓN REC-NRO. 161/2023**

**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Becas Universitarias – Periodo Académico 2023**

**A los estudiantes de la Universidad Nacional de Concepción interesados en solicitar Bases y Condiciones – Becas del Programa Rectorado; realizar consultas en cada Secretaría General:**

#### CRONOGRAMA:

Nro.	ETAPA	FECHA ESTABLECIDA
1	Retiro de Bases, Formularios, Llenado e inscripción.	Secretaría General de las Unidades Académicas 10 al 14 de abril de 2023.
2	Evaluación de Solicitudes de Becas.	Comisión de Becas de las Unidades Académicas 17 al 21 de abril de 2023.
3	Recepción de Nómina de Adjudicados.	Secretaría General – Rectorado 24 de abril de 2023.
4	Aprobación y Publicación.	Secretarías Generales, Rectorado y Unidades Académicas 25 de abril de 2023.
5	Recepción de solicitudes de pago y planillas de beneficiarios.	Direcciones Administrativas 26 de abril de 2023.



dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

**ANEXO RESOLUCIÓN REC-NRO. 161/2023  
FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECAS  
Primera Convocatoria Periodo Académico 2023**

Concepción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)**

Ciudad

El/la que suscribe, \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_ se dirige a Uds. conforme a la Resolución CSU-Nro. 1338/2023 y la Resolución REC-Nro. 161/2023 "POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023", a fin de presentar mi postulación para el acceso a la beca de estudio, para la cual presento mis datos en el siguiente formulario y adjunto los documentos exigidos en su totalidad.

DATOS PERSONALES						
C.I. Nro.	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento	Edad	Sexo	M	F
Dirección donde vivo:		Distrito		Departamento		
Teléfono línea fija:	Celular	De referencia:	Email:			
DATOS UNIVERSITARIOS						
Carrera/Programa		Curso/Semestre:	Facultad	Teléfono:		
Promedio General:	% Examen de Ingreso	Sede:	Departamento	Email:		

**DOCUMENTOS ADJUNTOS: No se evaluarán carpetas recibidas fuera del plazo o con documentaciones incompletas.**

1- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada	
2- Constancia de matriculación	
3- Certificado de Estudio que acredite el promedio	
4- Constancia que acredite el porcentaje de rendimiento del Examen de Ingreso	
5- Declaración Jurada de Insolvencia Económica	
6- Declaración Jurada de no haber recibido becas	

**Observación:** No se otorgarán Becas para Curso Probatorio de Ingreso (CPI), elaboración de Tesis o si ya cuenta con Becas de otra Institución, o han concluido una carrera universitaria.

**Nota:** El/la suscriptor/a **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que: 1) Los datos manifestados son correctos y completos, sin omitir ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Consejo Superior Universitario anule la Beca y solicite la devolución íntegra de la ayuda económica otorgada. Asimismo, se compromete a realizar una rendición de cuentas del dinero recibido. 2) Se encuentra en conocimiento del Reglamento General de Becas y se compromete al fiel cumplimiento de este.

Firma y Aclaración del/la Solicitante:	
Firma y aclaración de quien recepciona	
Fecha:	



**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.





# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

## Rectorado

### Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

**ANEXO RESOLUCIÓN REC-NRO. 161/2023  
DECLARACIÓN JURADA DE NO RECIBIR BECA  
Primera Convocatoria Periodo Académico 2023**

Concepción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**

Ciudad

El/la que suscribe; declara BAJO DE FE DE JURAMENTO que; no es persona beneficiada con becas de las siguientes Instituciones:

ITAIPÚ BINACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

Especificar: \_\_\_\_\_

OTRAS INSTITUCIONES

Especificar: \_\_\_\_\_

La presente declaración se realiza sin omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad, consecuentemente, la falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que el Consejo Superior Universitario anule la Beca y solicite la devolución íntegra de la ayuda económica otorgada.

Firma del/la solicitante: \_\_\_\_\_

C.I. Nro. \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: \_\_\_\_\_



*Marcando el norte!!!*  
Arturo Cuenca Barral  
Secretario General  
Universidad Nacional de Concepción



Prof. Dr. Armando M. Ferreira  
Vice Rector  
U.N.C.

dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



# Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

*Rectorado*

**Secretaría General**

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 10 de abril del 2023  
Resolución REC – Nro. 161/2023

**POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN – PRIMERA CONVOCATORIA PERIODO ACADÉMICO 2023.** -----

**ANEXO RESOLUCIÓN REC-NRO. 161/2023  
DECLARACIÓN JURADA DE INSOLVENCIA ECONÓMICA  
Primera Convocatoria – Periodo Académico 2023**

Concepción, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Señores:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**

Ciudad

El/la que suscribe; en mi calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Concepción, formulo la presente DECLARACIÓN BAJO DE FE DE JURAMENTO:

1. QUE; poseo una necesidad económica real de contar con una ayuda financiera a fin de poder proseguir mis estudios en esta Universidad.
2. RECONOZCO, que cualquier violación a esta Declaración Jurada facultará al Comité de Becas y al Consejo Superior Universitario a descalificarme durante la etapa de evaluación de las solicitudes de Becas o posteriores a ésta.

Firma del/la solicitante: \_\_\_\_\_ C.I. Nro. \_\_\_\_\_

Aclaración de Firma: \_\_\_\_\_



dacb

**VISIÓN:** Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

**MISIÓN:** Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

**VALORES:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.